

BASES DE CONCURSO

“DISFRUTA TODO UN AÑO DE LA ENERGÍA DE VIVIR”

En Santiago de Chile, a 1 de marzo del año 2019, comparece Abastible S.A., en adelante e indistintamente “Abastible”, rol único tributario N° 91.806.000-6, representada por don Felipe Celis Montt y don Julio Vidal Pradenas, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, piso 8, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, quienes establecen las siguientes condiciones del Concurso denominado **“DISFRUTA TODO UN AÑO DE LA ENERGÍA DE VIVIR”** (en adelante el “Concurso”), el cual quedará regido por las presentes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Abastible realizará un Concurso que se denominará **“DISFRUTA TODO UN AÑO DE LA ENERGÍA DE VIVIR”**, en adelante “el Concurso”, y en el cual podrán participar todas las personas que se interesen en él y que cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusula tercera de las presentes Bases, y con estas Bases en general.

Este Concurso será promocionado por Abastible a través de los sitios Web www.abastible.cl y en otros medios de comunicación que Abastible estime pertinente.

SEGUNDO: DURACION.

La fecha de inicio del Concurso será el día 05 de marzo y se extenderá hasta el día 31 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive.

No obstante, lo anterior, Abastible podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, lo que se informará a los participantes oportunamente.

Las personas que participen con posterioridad a la fecha antes señalada no se considerarán para la entrega de los premios indicados en las presentes bases.

TERCERO: REQUISITOS Y MECÁNICA DEL CONCURSO.

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

- 1.- Ser persona natural domiciliada en Chile, con exclusión de las señaladas en la cláusula sexta.
- 2.- Ser mayor de 18 años.
- 3.- Ser cliente de Abastible de los segmentos “envasado” o “granel habitacional”. Se entienden considerados dentro del segmento “envasado” aquellos clientes de Abastible que realizan pedidos de cilindros de GLP de 5, 11, 15 o 45 kilos. Por su parte, se consideran dentro del segmento “granel habitacional” aquellos clientes de Abastible que tengan un tanque Abastible de hasta 1.000 litros en su hogar, y que cuenten con un “código de cliente único”.
- 4.- Realizar pedidos de gas Abastible, ya sea –de cilindros de 5, 11, 15 o 45 kilos o de carga de litros dependiendo del segmento, a través de la página web de Abastible, www.abastible.cl, durante la vigencia del Concurso.

CUARTO: PREMIOS.

El Concurso tendrá 6 (seis) ganadores en total, los cuales recibirán los siguientes premios:

- 5 (cinco) ganadores, correspondientes a clientes del segmento “envasado”, recibirán, cada uno, 12 (doce) cupones de carga de 15 Kg de gas Abastible.
- 1 (un) ganador, correspondiente al segmento “granel habitacional”, recibirá un premio de 1.000 litros de gas Abastible, bajo las siguientes condiciones:
 - a. El/la ganador(a) podrá hacer uso, total o parcialmente de su premio, en un plazo de 1 (un) año desde la fecha del sorteo.
 - b. El/la ganador(a) deberá tener creado al momento de participar en el Concurso, un código de cliente único con Abastible.
 - c. El/la ganador(a) para cobrar su premio, deberá enviar un e-mail a una casilla de correo informado por Abastible donde deberá adjuntar fotocopia de su carnet de identidad, responder a una pregunta secreta creada por el cliente e indicar la cantidad de litros que requiere.

Los premios señalados anteriormente no serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula sexta, el premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a Abastible por cualquier inconveniente, impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Abastible no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Abastible e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

QUINTO: FECHA DEL SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.

El sorteo se realizará el día el 8 de abril de 2019, entre todos los clientes que hayan cumplido con los requisitos de estas Bases, mediante un sistema computacional aleatorio ante 3 (tres) testigos de Abastible.

Esta mecánica se repetirá tantas veces sea necesaria hasta entregar la totalidad de la cantidad de premios materia de este Concurso.

La lista de los ganadores se publicará el día siguiente al sorteo en www.abastible.cl, se tomará contacto con ellos y se coordinará la entrega de los premios.

Será requisito indispensable para que Abastible haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula nacional de identidad y firme el documento de entrega del premio, contenido en Anexo N° 1.

En caso de no acreditarse lo anterior, Abastible estará facultada para no efectuar la entrega del premio.

Abastible, por causas que considere justificadas, podrá entregar otro premio a los ganadores, los que deberán ser equivalentes al precio de venta de los señalados en las presentes Bases.

El ganador mantendrá indemne a Abastible, al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Si la persona no hace acuse de recibo de su premio o los datos de contacto entregados son incorrectos, Abastible podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES.

No podrán participar en el Concurso socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Abastible o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Abastible y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por Abastible con anterioridad.

Se dispone que en caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultare ganador de algún premio no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos para ser ganador.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DEL GANADOR.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del Concurso, autorizan expresa e irrevocablemente a Abastible para difundir su identidad, nombres, tomarle fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación, y difundir su imagen y voz, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Abastible lo estime conveniente. No se podrá reclamar exclusividad ni derechos para la exhibición. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Abastible estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

OCTAVO: ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el concurso, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

NOVENO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por Abastible y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice Abastible, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <http://www.abastible.cl>

DÉCIMO: MODIFICACIONES.

Abastible se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Abastible.

Además, Abastible se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Asimismo, Abastible podrá modificar los premios mencionados en estas bases y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente el concurso, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

Desde ya, Abastible se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende de estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.Abastible.cl.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don Felipe Celis Montt y don Julio Vidal Pradenas para actuar en representación de la sociedad Abastible, consta de la escritura pública de fecha 09 de mayo de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.

Felipe Celis Montt

Julio Vidal Pradenas

p.p. ABASTIBLE S.A.

ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: _ de abril de 2019.

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad número _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en: _____, a través del Concurso “DISFRUTA TODO UN AÑO DE LA ENERGÍA DE VIVIR” y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad a ABASTIBLE.

Asimismo, autorizo expresamente a ABASTIBLE para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e imagen, así como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del Concurso en los medios de comunicación que ABASTIBLE determine.

Firma del Ganador

Firma del Apoderado